Bogotá D.C.,

Respetada Magistrada
Dra. PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
E. S. D.

Asunto:	**RESPUESTA REQUERIMIENTO**
Ref. Expediente No.:	**110013335013 2021 00143 01**
Demandante:	**OLGA LUCÍA OTÁLORA FAJARDO**
Demandado:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**
Medio de control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Reciba un cordial saludo;

ERIKA JOHANNA MORA BELTRAN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.774 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 251455 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial, por medio de la presente respetuosamente allego la prueba documental ordenada por su Señoría mediante auto No. 179, en los siguientes términos:

PRIMERO: Por Secretaría **REQUIÉRASE** con carácter urgente a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** y/o a quien corresponda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, y con destino a las presentes diligencias, allegue la copia integral de los siguientes contratos de prestación de servicios con sus respectivas prórrogas y adiciones, suscritos con la señora Olga Lucía Otálora Fajardo identificada con el número de cédula 39.657.754:

No. CPS	Fecha inicio	Fecha fin
AS 883 de 2013	1 de noviembre de 2013	2 de enero de 2014
1112 de 2016	1 de octubre de 2016	25 de noviembre de 2016
5-0625 de 2017	11 de enero de 2017	31 de marzo de 2017
Prórroga del 5-0625 de 2017	1 de abril de 2017	30 de junio de 2017
1457 de 2017	31 de julio de 2017	31 de agosto de 2017

En caso de que la entidad no cuente con el original o la copia de los contratos de prestación de servicios relacionados anteriormente, con sus respectivas prórrogas, deberá exponer de forma detallada, clara y suficiente las razones de dicha situación.

Respuesta: De acuerdo a lo solicitado, se anexa en un archivo pdf, el cual contiene los contratos y modificaciones suscritos entre la Entidad y la señora Olga Lucia Otálora Fajardo solicitados.

Su Señoría, respetuosamente me permito informar que con relación a la minuta del contrato No. AS 883 de 2013 con fecha de inicio del 1 de noviembre de 2013 y fecha de terminación del 2 de enero de 2014, según consulta realizada en las Bases de Datos no reposa entrega material del archivo que provienen del antiguo Hospital USS Bosa a la Subred; no obstante, se allega documentos contractuales que evidencian que la señora Olga Lucia Fajardo suscribió el contrato solicitado.

Al respecto informo lo siguiente:

Que con ocasión de lo dispuesto en el Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, por el Concejo de Bogotá, se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital, ordenando la fusión de las 22 Empresas Sociales del Estado, creándose cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud, producto de esta fusión fue creada la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, conformada por los Hospitales Pablo VI de Bosa I Nivel, Bosa II Nivel ESE, Fontibón y Occidente Kennedy III Nivel, Para lo cual dispuso en su Artículo Segundo:

> *"ARTÍCULO 2°. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a las Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., como sigue:*
>
> *(...)*
>
> *Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." (...)".*

Por lo anterior, ruego a su Señoría se sirva tener en cuenta la anterior prueba documental y darle el valor probatorio correspondiente, cumpliendo así con las ordenes probatorias dispuesta por el Despacho.
fg
Para efecto de notificaciones las recibiremos en la calle 9 No. 39 – 46. Piso 2º Oficina Asesora Jurídica, de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico notificacionesjudiciales@subredsuroccidente.gov.co.

Atentamente,

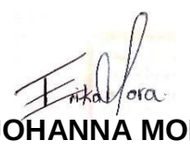

ERIKA JOHANNA MORA BELTRAN
C.C. No. 53.052.774
T.P No. 251455 del C.S.J.